

Modifica las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación, aprobadas por la Resolución DGOP N° 258 de 2009.

Santiago, 24 AGO 2012

VISTOS :

- Resolución N°258 de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas, sobre Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación.
- Decreto N°75 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- El Decreto N° 1093 de 2003, del Ministerio de Obras Públicas, que deja sin efecto el decreto N° 404 de 1998, del mismo Ministerio y aprueba Nuevo Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- El decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840 de 1964 y decreto con fuerza de ley N°206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas.
- Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

Que, es necesario modificar determinadas disposiciones para mantener la participación del universo de oferentes que hayan sido previamente seleccionados en Registros Especiales de Contratistas, en licitaciones de obras que lo requieran de acuerdo al artículo 10° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

27 AGO. 2012

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. Y T.	MIT
SUB. DEPTO. MUNICIPI.	28 AGO. 2012

REFRENDACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
06 AGO 2012
DIRECCION GENERAL DE O.P.P.
OFICINA DE PARTES

RESUELVO 171
D.G.O.P. N° /:

TRAMITADA
07 SEP 2012
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

TOMADO RAZON

- 5 SET. 2012

Contralor General de la República Subrogante

GABINETE D.G.O.P.

17 AGO 2012

2408

INUTILIZADO

MODIFÍQUENSE las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación, aprobadas por la resolución DGOP N° 258 de 2009 y sus modificaciones, en lo siguiente:

- En el numeral 2.1, Participantes, inciso primero, el punto aparte se sustituye por coma, seguido de la siguiente expresión:

“o bien, las empresas que hayan sido aceptadas en Registros Especiales de Contratistas o las que fueren invitadas en caso de licitaciones privadas.”

- En el numeral 3.2, Para la letra a), el actual inciso tercero pasa a ser inciso cuarto y se agrega como tercero, lo siguiente:

“Para efectos de acreditar las obras a que se refiere el artículo 76 N° 1 letra a) del Reglamento, cuando han sido contratadas en el extranjero, se deberán acompañar certificados extendidos por los mandantes de las obras, sean estos públicos o privados; emitidos con una antelación no superior a sesenta días, contados desde la fecha de recepción de la propuesta, con la información exigida para los certificados a que se alude en los párrafos anteriores, debidamente autorizados por ministro de fe del país de su expedición, autenticados por las autoridades competentes de ese país y atestados por agente diplomático o consular que represente el interés de Chile en el lugar de su expedición, traducidos al idioma español, si corresponde, y visados por funcionario competente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.”

- En el numeral 3.2, letra g), Antecedentes Comerciales y Laborales, se agrega el siguiente inciso final:

“En licitaciones con Registro Especial de Contratistas, las empresas extranjeras, deberán presentar certificados de antecedentes comerciales, laborales y de deuda fiscal, otorgados de acuerdo a la normativa y procedimientos del país de origen, emitidos con una antelación no superior a sesenta días contados desde la fecha de recepción de la propuesta, debidamente autorizados por ministro de fe del país de su expedición, autenticados por las autoridades competentes de ese país y atestados por agente diplomático o consular que represente el interés de Chile en el lugar de su expedición; traducidos al idioma español, si corresponde, y visados por funcionario competente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.”

ANÓTESE, TOMÉSE RAZÓN, COMUNÍQUESE

Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DISTRIBUCIÓN:

- Fiscal MOP
- Director de Vialidad
- Subdirección de Presupuesto y Finanzas
- Subdirección de Obras
- Dpto. Administración y Gestión de Contratos SDO.
- División de Ingeniería
- División de Infraestructura Vial Urbana
- Departamento de Puentes
- Departamento de Licitaciones D.V.
- Oficina de Partes D.V.

N° PROCESO: 5975842 /

Claudio Pérez Sanhueza
Ing. Civil Ind.
Depto. Fijalización de Contratos
DGOP

Rafael Loyola Domínguez
Abogado
Jefe de Gabinete
Dirección General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

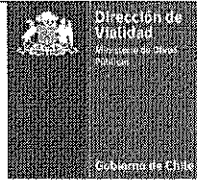
CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.O. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICI.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DFO. _____



DOCUMENTO EN TRAMITE

DOC. EN TRÁMITE	Vº Bº	FECHA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES		31-07-12
DIVISIÓN JURÍDICA		01-08-12
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS		02/08/12



